



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

ADICADO: 66001-31-05-003-2021-00217-01
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO DIEZ DIEZ
DEMANDADOS: CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFTERO y OTRO

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, ocho (08) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuesto por el demandante y las entidades demandadas contra la sentencia dictada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 31 de enero de 2023.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada